



LUNES 23 DE JULIO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLIII - N° 136
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de CAMILO ALDAO

De conformidad a la Ordenanza 870 /2018, y Decreto N° 93/2018, la MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO llama a Licitación Pública N° 002/2018 para la VENTA de vehículos en desuso (desechos ferrosos) , PRESUPUESTO TOTAL: \$100.000, en lotes: (1) Una motoniveladora "Adams", a gasoil con caja- Presupuesto: \$60.000, se exhibe en predio Reciclado Municipal.- (2) Camión Bedfor con motor y carrocería, Presupuesto: \$20.000;(3) Camión Ford 600 con motor y carrocería, Presupuesto: \$10.000,(4) Pick up Gladiador IKA, Modelo 1966, sin motor, DOMINIO XLF131, con Titulo.- Presupuesto: (\$10.000).- Todos en el estado en que se encuentran.- Lotes 1,2,3 sin Titulo. Lotes 2,3,4, se exhiben en predio Corralón Municipal- VALOR DEL PLIEGO: \$200, EN VENTA en Mesa de Entradas de la Municipalidad de lunes a viernes, de 8 a 12 hrs. hasta el día 15/08/2018 a las 09.00 hrs. CONSULTA DE PLIEGOS: en la Secretaría de Gobierno Municipal hasta el 13/08/2018 ; ENTREGA DE LAS OFERTAS: día 15/08/2018 hasta las 10.00 hrs, APERTURA DE OFERTAS: el día 15/08/2018 a las 11 hrs en Salón de Actos de la Municipalidad, sito en Belgrano 901.-

2 días - N° 163046 - \$ 1534,24 - 24/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0247/18

Cosquín, 14 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-977-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual, periodo abril/junio 2018 con el señor Contreras Carlos Eduardo.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 28/03/2018, celebrado con el señor Carlos Eduardo CONTRERAS, DNI N° 13.823.482, C.U.I.T. No 20-13823482-8, con domicilio en calle Amadeo Sabattini No 555 de esta ciudad, por el período, retribución global,

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CAMILO ALDAO

Licitacion..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0247/18..... Pag. 1

Decreto N° 0248/18..... Pag. 1

Decreto N° 0249/18..... Pag. 2

Decreto N° 0250/18..... Pag. 2

Decreto N° 0251/18..... Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE SAIRA

Decreto N° 7418..... Pag. 3

Decreto N° 75/18..... Pag. 3

Ordenanza N° 506/18..... Pag. 3

Ordenanza N° 507/18..... Pag. 4

funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- LA Contratación a que se refiere Artículo precedente, será imputada a Partida 1.3.36.329, Publicidad y Propaganda.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 162154 - s/c - 23/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0248/18

Cosquín, 14 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente No 2018-36-1 – Desarrollo Social, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora, DURAN, NORMA MARGARITA, DNI No 21.408.152, con domicilio en calle Edison S/ No, Barrio Mieres, de esta ciudad, por el cual solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio.

Y CONSIDERANDO:

Que el informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, manifiesta que no existen familiares ni allegados que puedan hacer frente al costo de servicio de sepelio.

Que de acuerdo a los informes obrantes en el expediente en cuestión, corresponde dar respuesta positiva a lo peticionado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal

– el señor Intendente Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE la señora, DURAN, NORMA MARGARITA, DNI N° 21.408.152, con domicilio en calle Edison S/ No, Barrio Mieres, de esta ciudad,, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), importe destinado a gastos de servicio de sepelio de su padre fallecido con fecha 24/04/2018, facultándose por el presente a la Empresa "COSQUIN" de Altamirano Pedro Santiago, C.U.I.T N° 20-16790124-8, con domicilio en calle Presidente Perón N° 658 de esta ciudad de Cosquín, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- EL gasto que demande la presente erogación será imputado a la Partida 1.5.51.502, Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162158 - s/c - 23/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0249/18.

Cosquín, 14 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-39-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora Altamira, Noelia Soledad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO: Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Altamira, solicita ayuda económica para abonar gastos del tratamiento de rehabilitación de su hija en la Fundación Rita Bianchi de la localidad de Tanti.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la vivienda familiar fue asaltado, le robaron el dinero para el tratamiento, entre otras cosas, y no logran cubrir la pérdida económica sufrida.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora ALTAMIRA, NOELIA SOLEDAD, DNI N° 32.913.219, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), importe que será destinado para abonar gastos del tratamiento de rehabilitación de su hija en la Fundación Rita Bianchi de la localidad de Tanti.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento

del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162159 - s/c - 23/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0250/18

Cosquín, 14 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2017-3894-1, y sus acumulados, todos de Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora CORTEZ, CRISTINA LETICIA, DNI N° 11.114.114, con domicilio en calle Rivadavia No 1367, Barrio Villa Pan de Azúcar, de esta ciudad, por el cual se solicita eximición del pago de las Contribuciones que Inciden Sobre los Automotores del vehículo de su propiedad DOMINIO KIV288.

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado vehículo Dominio KIV288, se encuentra encuadrado en lo dispuesto en el Artículo 327 inc. "b", Capítulo VI, de la Ordenanza N° 2685, Código Tributario Municipal.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra adjunto al expediente en cuestión.

Que habiendo cumplimentado con todos los requisitos establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención solicitada.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102, Orgánica Municipal.

DECRETA

Artículo 1°.- EXIMASE la señora CORTEZ, CRISTINA LETICIA, DNI N° 11.114.114, con domicilio en calle Rivadavia No 1367, Barrio Villa Pan de Azúcar, de esta ciudad, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES, correspondiente a los años 2011 a 2017, del vehículo de su propiedad Marca FIAT SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, DOMINIO KIV288, conforme a los fundamentos que se detallan en los considerandos.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162160 - s/c - 23/07/2018 - BOE

DECRETO N° 0251/18

Cosquín, 17 de mayo de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-35-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora Fuenzalida, Sonia Lucía, por el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (1) del expediente mencionado en el Visto, la señora Fuenzalida, colaboración para abonar pasajes y poder asistir a un curso de capacitación.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, la familia atraviesa una grave situación de vulnerabilidad.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE a la señora FUENZALIDA, SONIA LUCIA, DNI N° 21.902.330, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00), importe que será destinado para afrontar gastos de pasajes para realizar un curso de capacitación.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 162164 - s/c - 23/07/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de SAIRA

DECRETO N° 74/18

Saira, 13 de Julio de 2018.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 506/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 12 de Julio de 2018, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 534 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO: Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 506/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, Autorizándose a éste D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del: 10% (Diez por ciento), a partir del 01/07/2018, sobre el total de remuneraciones, para todo el personal de Planta permanente y Política de la Municipalidad de Saira.

Art.2): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 163017 - s/c - 23/07/2018 - BOE

DECRETO N° 75/18

Saira, 13 de Julio de 2018.-

VISTO: La sanción de la Ordenanza N° 507/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, autorizada, con fecha 12 de Julio de 2018, sancionada en sesión ordinaria y aprobada según constancias que obran en Acta N° 534 del libro de sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Y CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de las Ordenanzas sancionadas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAIRA

DECRETA:

Art. 1°): Promúlguese con fuerza de Ordenanza N° 507/18, emanada del Honorable Concejo Deliberante, APRUEBENSE la nueva escala tarifaria para el consumo del servicio de agua potable y que representa un incremento de 20% sobre los valores actuales, aplicados a partir de la facturación del mes de Julio.

Art. 2°): Comuníquese, publíquese, remítase al Registro Municipal y archívese.

FDO: ARROYO, Roberto R. – Intendente; RABBIA, Carlos E. – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 163019 - s/c - 23/07/2018 - BOE

ORDENANZA N° 506/18

SAIRA 12/07/2018, Acta N° 534.

VISTO: La necesidad de recomponer el monto de las remuneraciones de Funcionarios y Agentes Municipales,

Y CONSIDERANDO:

Los efectos nocivos de la inflación sobre el poder adquisitivo de los salarios y por consiguiente, la necesidad de adecuarlos y nivelarlos para cubrir los desfasajes antes mencionados.

Que en virtud de las posibilidades económicas y analizando las previsiones presupuestarias para el año corriente, el D.E.M. estima posible y razonable otorgar una recomposición salarial a todo el personal de Planta Permanente y Planta Política de la Municipalidad de Saira.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAIRA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE al D.E.M. a otorgar una recomposición salarial del 10,00 % (DIEZ por ciento), a partir del 01/07/2018, sobre el Total de Remuneraciones sujetas a retenciones establecidas por ley al 30/06/18,

para todo el Personal de Planta Permanente y Política de la Municipalidad de Saira.-

Artículo 2°.- La erogación que signifique lo establecido en el artículo 1º de esta Ordenanza, será imputada en la Partida Principal "Personal" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO. Gassmann, Aníbal (Presidente H.C.D.), Visentín Silvano (Concejal), Yordán Edgar (Concejal), Margaría Erma (Concejal), García Carlos (Concejal), Rovira Silvia (Concejal).

1 día - N° 163016 - s/c - 23/07/2018 - BOE

ORDENANZA N° 507/18

SAIRA 12/07/2018, Acta N° 534.

VISTO: La solicitud de incremento de tarifas en el servicio de provisión de agua potable, presentado por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda.; Que dicha solicitud se acompaña

del análisis de costo respectivo.

Y CONSIDERANDO: Las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, en su artículo 30, inciso 21.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAIRA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- APRUEBESE los nuevos valores para el consumo del servicio de agua potable de la Localidad, a aplicar por la Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos de General Roca Ltda. (CEGRO) y que representa en incremento de un veinte por ciento (20 %) sobre los valores actuales, a ser aplicados a partir del mes de Julio del año 2018.

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

FDO. Gassmann, Aníbal (Presidente H.C.D.), Visentín Silvano (Concejal), Yordán Edgar (Concejal), Margaría Erma (Concejal), García Carlos (Concejal), Rovira Silvia (Concejal).

1 día - N° 163020 - s/c - 23/07/2018 - BOE